



ANÁLISIS DE POLÍTICA DE RETORNO GRADUAL A CLASES PRESENCIALES Y RECOMENDACIONES DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ

I. ORIENTACIONES EMITIDAS PARA GUIAR LAS MEDIDAS PARA ENFRENTAR LA SUSPENSIÓN DE CLASES PRESENCIALES Y SU GRADUAL RETORNO

a) Recomendaciones Mesa Covid-19

Como Defensoría de la Niñez solicitamos, formalmente en una sesión de la Mesa Social COVID-19, la creación de una mesa intersectorial que, contemplando la participación efectiva e incidente de los propios niños, niñas y adolescentes, pudiera abordar, de manera transversal y efectiva, todas las necesidades que, en razón de la crisis sanitaria, han debido enfrentar los niños, niñas y adolescentes. Aquella petición lamentablemente no fue atendida, sin perjuicio de lo que acá se relevan aquellas propuestas que han surgido de esta mesa, sin que aquella haya involucrado en momento alguno la participación de los niños, niñas y adolescentes, y que se plantean como objetivo principal el bienestar socioemocional de familias, estudiantes y docentes, tanto en tiempos de receso como en el retorno a clases presenciales.

Sus propuestas se catalogan en tres niveles:

- **Promoción universal:** mantener y fortalecer comunidades escolares con foco en el bienestar, identificar escuelas, cursos y estudiantes en riesgo psicosocial, de exclusión escolar y de afectaciones en su salud mental y formar a directivos, profesores, profesionales de apoyo y asistentes de la educación.
- **Apoyo focalizado:** redistribuir recursos y servicios de apoyo escolar, psicopedagógico y psicosocial a escuelas, cursos y estudiantes en riesgo.
- **Atención individual:** activar las redes de atención individual especializada en apoyo escolar y de salud mental.

Recomiendan mantener la priorización de los objetivos de aprendizaje transversal, con especial atención a aquellos contenidos que contribuyan al bienestar de toda la comunidad educativa.



b) Recomendaciones generales de Unesco¹²

En cuanto a la reapertura de escuelas, Unesco ha señalado elementos claves a considerar:

- La prioridad debe ser salvaguardar la vida y el bienestar de las personas. **Es relevante que los miembros de la comunidad educativa tengan confianza en que el sistema escolar tiene las condiciones para proteger la salud física y mental de los y las estudiantes, así como de sus otros miembros.**
- Se debe analizar si los **establecimientos educacionales y su comunidad cumplen con las condiciones para protegerse de la pandemia.** Se recomienda empezar por la reapertura de los establecimientos educacionales en áreas menos afectadas por el brote y establecimientos que cuenten con las instalaciones de higiene más apropiadas
- Una vez definido el plan, y los recursos necesarios para implementarlo, debe **considerarse las capacidades de los actores de la educación para implementar las medidas** necesarias de ajuste.
- **Disponer de procesos de consulta, coordinación y comunicación** con la comunidad escolar para generar confianza.
- **Fomentar la continuidad del aprendizaje** para proteger los logros educativos. Para ello es necesario hacer una priorización curricular y reorganizar los procesos evaluativos.
- **Planificar y preparar el retorno gradual porque la interrupción debe ser temporal y no puede convertirse en permanente.**

c) Recomendaciones en específico para grupos especialmente vulnerables de Unesco³

Asimismo, la organización plantea su preocupación por los grupos especialmente vulnerables de estudiantes.

A través de una encuesta, el IIPE-Unesco identificó a los estudiantes con mayor riesgo en 41 países. Se señaló que **los niños, niñas y adolescentes viviendo en zonas rurales; bajo el cuidado del Estado; afectados por conflictos; víctimas de la violencia doméstica; aquellos que hablan un idioma minoritario; en situación de calle; aquellos muy pequeños; y, los estudiantes adultos son quienes**

¹ IIPE Unesco. Reopening schools: How to get education back on track after COVID-19. 13 de mayo de 2020. Traducción libre. Disponible en: <http://www.iiep.unesco.org/en/reopening-schools-how-get-education-back-track-after-covid-19-13424>

² Recomendaciones en la misma línea se pueden encontrar en el siguiente documento emitido por Unicef: Lineamientos para la reapertura de servicios integrales de atención a la primera infancia en tiempos de COVID 19. Disponible en: <https://www.unicef.org/chile/media/4201/file/Lineamientos%20reapertura.pdf>

³ Unesco. 2020. Abordar la equidad y la inclusión durante COVID-19. Traducción libre. Disponible en: <http://education4resilience.iiep.unesco.org/en/node/1252>



corren un mayor riesgo en su educación debido a Covid-19. Es por lo anterior, que el organismo recomendó:

- **Proporcionar datos desglosados y actualizados** sobre los más marginados para una planificación inclusiva y equitativa.

Los datos desglosados sobre las y los alumnos vulnerables a menudo están fragmentados, o no están disponibles, lo que dificulta la respuesta a las crisis para estos grupos. Algunos participantes en la encuesta destacaron que, a pesar de las diversas necesidades y desafíos que enfrentan los estudiantes con discapacidades, tienden a ser tratados como un grupo homogéneo a efectos de planificación, sin datos disponibles desglosados por tipo de discapacidad.

- **Garantizar la coordinación y la planificación intersectorial** para mejorar la equidad, la inclusión y la igualdad de género.

Se destaca la importancia de un papel claramente articulado para los Ministerios de Educación en la respuesta a la crisis en curso. Muchos países han movilizado organismos de respuesta a crisis existentes, han establecido equipos de trabajo y/o han colaborado con el Grupo de Educación del país y otros socios nacionales e internacionales para coordinar la respuesta al Covid-19. Las iniciativas intersectoriales también han demostrado su utilidad para abordar las necesidades de los alumnos vulnerables, por ejemplo, mediante transferencias de efectivo y programas alimentarios.

II. PLAN DE RETORNO A CLASES PRESENCIALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El Ministerio de Educación emitió, el 9 de septiembre de 2020, orientaciones para establecimientos educacionales en Paso 3 y 4 denominado *“Abrir las Escuelas: Paso a Paso”*⁴.

1. Fundamentos del plan *“Abrir las Escuelas: Paso a Paso”*

El 11 de agosto de 2020, el Ministro de Educación expuso, ante la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados⁵, sus razones para impulsar un retorno gradual a clases presenciales, en la medida que las condiciones sanitarias lo permitan, entre las relacionadas con la educación, se indicaron:

- La sala de clases es un lugar imprescindible para el logro de aprendizajes, desarrollo socioemocional y la equidad.

⁴ Disponible en: <https://sigamosaprendiendo.mineduc.cl/wp-content/uploads/2020/09/AbrirLasEscuelas-OrientacionesAnexos-09.09.pdf>

⁵ Disponible en: https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=204945&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

- Existe evidencia sobre los efectos negativos de la inasistencia prolongada a clases presenciales, como el peor desempeño académico y menores probabilidades de ingresar a la educación superior.
- Cerca del 40% de la matrícula de 3° y 4° medio asiste a enseñanza Técnico-Profesional que tiene un componente principalmente práctico que no puede desarrollarse de forma remota.
- Los procesos educativos de los y las estudiantes más pequeñas se basan en el desarrollo de habilidades que no pueden ser enseñadas de manera remota.
- La interrupción prolongada implica que los niños, niñas y adolescentes no recibirán los estímulos necesarios para su desarrollo íntegro.
- Los y las estudiantes no aprenden en contacto cercano con los y las docentes y sus compañeros y compañeras.
- La escuela da acceso a otros servicios como de alimentación, apoyo psicológico y sanitario.
- La inasistencia a clases constituye un factor de riesgo de exclusión escolar porque perjudica la conexión del o de la estudiante con sus profesores y comunidad escolar.
- La educación remota, por diversos factores, no permite un acceso equitativo a la educación. No retornar a clases presenciales implica un alto riesgo de profundizar las brechas de aprendizaje.

En relación con la salud, se señalaron las siguientes razones:

- Diversos estudios han documentado que los niños y niñas son menos susceptibles a contagiarse.
- En caso de contagiarse, los niños y niñas tienen más probabilidades de ser asintomáticos o presentar sintomatología leve a moderada.
- Los niños y niñas no son especialmente propensos a contagiar a otros.
- La escuela otorga apoyo en salud mental, acceso a programas de vacunación, actividad física, alimentación, terapias especiales.
- La ausencia prolongada a la escuela puede causar efectos en la salud física y mental. El confinamiento hace aumentar problemas de salud (depresión, obesidad, entre otros)
- Los efectos del Covid podrían ser más profundos que la pandemia misma.

2. Pilares del plan

- **Seguridad:** sólo se abrirán las escuelas cuando las condiciones sanitarias lo permitan. Además, se entregarán protocolos de seguridad y equipamientos sanitarios para todas las escuelas.

- **Flexibilidad:** atender a la diversidad geográfica y basarse en la gradualidad para que la comunidad pueda adaptarse a las nuevas medidas.
- **Equidad:** las escuelas aseguran que los y las estudiantes accedan a la misma educación mientras que la educación a distancia es dispar y desigual.
- **Recuperación de aprendizajes:** responder a criterios pedagógicos a fin de resguardar las trayectorias educativas. La priorización curricular concentra los esfuerzos en que se aprendan los contenidos esenciales para no interrumpir el desarrollo formativo.
- **Contención socioemocional:** el plan pedagógico tiene, como primera etapa, un diagnóstico socioemocional para conocer el estado de cada uno de los estudiantes.

3. Pasos para preparar la reapertura de las escuelas

Una vez que le corresponda al establecimiento retornar a clases presenciales, el ingreso de los y las estudiantes se realizará de manera gradual para los diferentes cursos y niveles.

- El Seremi de Educación debe consultar al Ministerio de Salud sobre la factibilidad sanitaria de autorizar el retorno a clases presenciales.
- Entrega de protocolos:
 - Protocolo de medidas sanitarias para establecimientos de educación escolar, elaborado en conjunto por Mineduc y Minsal. El instrumento organiza la jornada escolar y el uso de los espacios.
 - Protocolo de limpieza y desinfección de establecimientos educacionales. El instrumento ordena la implementación de las medidas sanitarias.
- Recepción del Kit Inicial de Cuidado Sanitario. Mineduc, en conjunto con Junaeb, entrega kit que contiene mascarillas reutilizables para cada estudiante, profesores, asistentes de la educación y cuerpo directivo; alcohol gel; escudo facial para educadores y cuerpo directivo; jabón líquido; termómetros; y set de limpieza.
- Definir las medidas específicas y organización de la jornada que se implementará dentro del establecimiento. Se señala que los protocolos entregados disponen de un piso mínimo de acciones de prevención que se deben cumplir. Sin embargo, en vista que los contextos son diversos, los establecimientos deberán definir si requieren implementar medidas adicionales.
- Compartir la información con la comunidad educativa. Previo al retorno, se debe informar a los apoderados y la comunidad educativa todos los pasos del plan y las medidas de seguridad para la reanudación de clases.



- Inducción a docentes y asistentes de la educación en medidas de cuidado y protección. El equipo directivo debe coordinar una inducción sobre higiene, salud y protección de forma previa al retorno.
- Entregar al Mineduc la organización interna que implementará el establecimiento.

III. DISCUSIONES EN EL CONGRESO NACIONAL

1. Comisión de Educación en la Cámara de Diputados

- a) **Proyecto de ley que establece normas, criterios y condiciones para facilitar el retorno de los estudiantes de la educación pre-básica, básica y media, a las actividades académicas presenciales, en el contexto de la pandemia de Covid-19 (boletín N° 13670-04).**

El proyecto de ley se encuentra en primer trámite constitucional, habiéndose iniciado su discusión por la Comisión el 11 de agosto de 2020⁶. Éste establece que los **establecimientos educacionales podrán retornar a clases cuando la autoridad sanitaria constate que existen las condiciones y así sea concordado entre cada establecimiento y la autoridad administrativa**. Se basa en los principios de gradualidad y de participación. El equipo directivo de cada establecimiento elaborará un plan, con la participación de la comunidad escolar, de acuerdo a ciertos pasos establecidos en el proyecto.

En opinión del Ejecutivo el proyecto es positivo en el sentido que reconoce la importancia de las clases presenciales (aprendizajes, prevención de la deserción y disminución de brechas); sin embargo, desconoce la realidad particular de cada establecimiento, regulando de manera homogénea realidades diversas.

- b) **Proyecto de ley que establece como condición para la reanudación de clases presenciales en la educación parvularia, básica y media, el cese del estado de catástrofe por calamidad pública, decretado con motivo de la pandemia de Covid-19 (boletín N° 13448-04).**

El proyecto de ley se encuentra en primer trámite constitucional, habiéndose iniciado su discusión por la Comisión el 11 de agosto de 2020⁷.

⁶ La Comisión de Educación ha estudiado el proyecto en las sesiones de los días 11, 13 y 18 de agosto y los días 7, 8 y 22 de septiembre de 2020.

⁷ La Comisión de Educación ha estudiado el proyecto en las sesiones de los días 11, 13 y 18 de agosto de 2020.



El proyecto consta de un único artículo que establece, como requisito de la reanudación de las clases presenciales, que el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en el territorio nacional, declarado por el Decreto N°4, de 18 de marzo de 2020, haya quedado sin efecto.

En opinión del Ejecutivo el proyecto es rígido porque no considera, por ejemplo, la evolución de las condiciones sanitarias y la heterogeneidad de éstas a lo largo del país. Enfatiza que tanto las autoridades sanitarias como el Consejo Asesor Covid-19 han planteado criterios epidemiológicos para el retorno a clases presenciales.

2. Comisión de Educación y Cultura del Senado

Los días 10 y 18 de agosto 2020 se citó al Ministro de Educación para que exponga respecto de la forma en que el gobierno propondrá el regreso presencial a clases de los escolares. La exposición se estructuró de la siguiente forma:

- **Antecedentes:**
 - Contexto: durante el “peak” de abril la suspensión de clases presenciales afectó al 91% de la matrícula a nivel mundial. A agosto de 2020 afecta al 61% de la matrícula mundial. En Chile las clases presenciales se mantienen suspendidas desde el 16 de marzo de 2020 con excepciones en ciertas localidades.
 - Acciones del MINEDUC frente a la pandemia.
 - Acciones para implementar el aprendizaje remoto.
 - Acciones para implementar las propuestas de la Mesa de Deserción.
- ¿Por qué abrir las escuelas cuando las condiciones sanitarias lo permitan?
 - La sala de clases es un lugar irremplazable.
 - Riesgo de deserción escolar.
 - Inequidad en la educación remota
 - Argumentos relacionados con la salud de los niños y niñas.
- Exposición del plan “Abrir las Escuelas”
 - Seguro, voluntario y gradual.



IV. OPINIÓN Y RECOMENDACIONES DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES

En atención al plan de retorno a clases “*Abrir las Escuelas Paso a Paso*” y las exposiciones sobre éste, realizadas por el Ministerio de Educación, a continuación, se señalan observaciones y recomendaciones de la Defensoría de la Niñez, en cumplimiento y ejercicio de sus facultades contempladas en el artículo 4° de la ley N°21.067.

La Defensoría de la Niñez considera importante propender al retorno gradual a la escuela, en atención a las consecuencias negativas que la suspensión de clases presenciales tiene, especialmente, en los niños, niñas y adolescentes más vulnerables⁸, que incluyen la afectación del desarrollo adecuado de los aprendizajes, el aumento de los riesgos de exclusión escolar, así como la afectación, en general, de sus vidas. Considerando, además, que en Chile la política escolar ha sido una de las formas para reducir la desigualdad en diversos aspectos y a través de ella se han entregado servicios esenciales de alimentación, salud, apoyo psicosocial, entre otros, evidentemente su reanudación, de existir las condiciones sanitarias, se constituye en un desafío central para el país.

El Estado debe trabajar simultáneamente con todos los involucrados para promover y salvaguardar el derecho de todos los niños, niñas y adolescentes no solo a la educación, sino que también al ejercicio de sus derechos a la salud, a la seguridad y a participar efectivamente, como se establece en la Convención sobre los Derechos del Niño.

La Convención dispone que el **interés superior del niño debe ser la consideración primordial en todas las decisiones que afecten a los niños, niñas y adolescentes**. Entonces, se vuelve fundamental adoptar, sobre todo en tiempos de crisis y emergencia como las que se viven en la actualidad, decisiones que lo respeten en tanto principio, derecho sustantivo y norma de procedimiento. **Lo anterior significa que la decisión de retorno a clases debiese atender un análisis de cada contexto local, incorporando la realidad, preocupaciones y necesidades de cada niño, niña y adolescente, para lo cual es imprescindible generar espacios de participación incidente con ellas y ellos y con todos los demás miembros de la comunidad escolar, desde que se abre la pregunta sobre cuándo se debe retornar.**

En este sentido, en la evaluación de los beneficios y riesgos en cada contexto será fundamental **garantizar** que las condiciones sanitarias (externas e internas de las escuelas) sean las adecuadas como condición imprescindible e ineludible para que se produzca el retorno presencial a clases.

⁸ Unesco. 2020. Consecuencias adversas del cierre de escuelas. Traducción libre. Disponible: <https://es.unesco.org/node/320395>



a) Aspectos positivos del plan

- **Elaboración de un Plan que se basa en criterios aplicables**

Se valora, de forma positiva, que se haya elaborado un plan en base a criterios definidos y progresivos, con el fin de que la decisión sobre retornar a clases presenciales dependa de las circunstancias que rodean a cada establecimiento educacional y no sea una medida estandarizada que no se adapte a las necesidades particulares de los niños, niñas y adolescentes de cada localidad.

Asimismo, el elemento de gradualidad se encuentra en consonancia con la premisa de considerar el bienestar de los y las estudiantes de forma primordial, pues los niños, niñas y adolescentes requieren de un tiempo razonable para ajustarse a los cambios en su vida escolar. **No se puede dejar de atender el hecho que la crisis sanitaria ha afectado especial y profundamente a este grupo de la población, por lo que resulta crucial que se adopten medidas que no sean disruptivas y que, por ende, no les agudice la afectación física o emocional que enfrentan.**

Se destacan, especialmente, los siguientes elementos del plan:

- Contenidos detallados, que abordan cada paso con ejemplos.
- Pilares que guían las medidas, siendo estos la seguridad física, organización, gradualidad, adaptabilidad y flexibilidad a las necesidades de cada establecimiento y adecuada contención emocional de los y las estudiantes.
- Inclusión de espacios de información para la comunidad educativa.
- Reconocimiento de la autonomía de los establecimientos para adecuar el plan a cada contexto, estableciendo mínimos de seguridad.
- Establecimiento de instancias de diagnósticos que contemplan aspectos socioemocionales y de aprendizaje de los y las estudiantes.

b) Recomendaciones dirigidas al Ministerio de Educación para fortalecer el plan de retorno a clases

- **Incorporar el derecho a ser oído y a participar efectivamente de niños, niñas y adolescentes.**

El plan de retorno no contempla, explícitamente, la participación efectiva e incidente de los y las estudiantes en las definiciones que se vayan adoptando para resolver el retorno a clases y para la implementación de éste, aquello constituye no sólo una materia de especial preocupación para la Defensoría de la Niñez, sino que constituye un ámbito central de su rol de protección de los derechos



de niños, niñas y adolescentes, donde su derecho a ser oído y a participar debe ser asegurado en su ejercicio efectivo, razón por la que reitera, de manera insistente y encarecida al Ministerio de Educación, instruir a los equipos directivos la generación de dichas instancias durante todo el proceso de retorno, especialmente en el cumplimiento del protocolo que guía el diseño e implementación de las medidas particulares en atención al contexto local de cada establecimiento educacional.

Los elementos que se recomiendan por la Defensoría de la Niñez, para abordar adecuadamente este punto, se contemplan en la **letra c) punto uno** de este documento.

- **No minimizar los efectos del Covid-19 en los niños, niñas y adolescentes y promover todas las acciones necesarias para que los y las estudiantes den cumplimiento a los protocolos de seguridad.**

Dentro de los argumentos esgrimidos por el Ministerio de Educación, para respaldar la presentación del plan de retorno a la escuela, se plantea que los niños, niñas y adolescentes son menos susceptibles a contagiarse y que, en caso de contagiarse, tienen más probabilidades de ser asintomáticos o presentar sintomatología leve a moderada.

A la Defensoría de la Niñez le preocupan las declaraciones que minimizan los efectos para la salud de los niños, niñas y adolescentes y sus familias. En primer lugar, no existe evidencia concluyente que respalde lo anterior, especialmente considerando que la información sobre la enfermedad ha ido cambiando y evolucionando junto con el virus. En segundo lugar, este tipo de declaraciones son peligrosas, porque pueden generar falsa sensación de seguridad en los niños, niñas y adolescente, que les haga exponerse indebidamente al riesgo. Si bien, los niños, niñas y adolescentes no se conciben en sí mismos como población de riesgo, ello no quiere decir que sean completamente inmunes al virus, por lo que **es importante que internalicen las instrucciones de los protocolos de seguridad, para lo cual es relevante difundir información fidedigna y adecuada para su edad y seguridad emocional sobre los riesgos de no cuidarse**, en vez de hacer declaraciones que puedan generar desprotección.

A lo anterior se suma que tampoco existe evidencia concluyente acerca del impacto de la apertura o clausura de los establecimientos educacionales dentro de la comunidad. Si bien existen experiencias comparadas, en atención a que cada país ha tomado medidas de seguridad particulares a su realidad, no es posible controlar la variable de clausura y reapertura de clases presenciales⁹.

⁹ European Centre for Disease Prevention and Control. "COVID-19 in children and the role of school settings in COVID-19 transmission". Informe de fecha 6 de agosto de 2020 disponible en: <https://www.ecdc.europa.eu/sites/default/files/documents/COVID-19-schools-transmission-August%202020.pdf>



- **Situación particular de los niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado que asisten a modalidades educativas no regulares.**

Se debe atender, especialmente, a las condiciones de acceso al derecho a educación de los niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado. En este sentido **la Defensoría de la Niñez ha advertido, previa e insistentemente, las deficiencias de la oferta educativa para este grupo de la población antes de la pandemia, junto con la profundización de esta ante la limitada conectividad digital e insuficiente número de televisores observada en las residencias de la red Sename.**

En atención a esta situación de vulnerabilidad, se recomienda:

- La realización de un diagnóstico especial sobre su situación a nivel nacional, y el diseño de medidas reforzadas para los niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado, en atención al mayor impacto de la crisis Covid-19 en los resultados de enseñanza y aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes.
 - Se debe generar, con sentido de urgencia, una articulación efectiva y eficiente entre los Ministerios de Educación, Salud, Justicia y Derechos Humanos y Desarrollo Social y Familia, los equipos directivos de las residencias, funcionarios de los programas de Apoyo Socio Educativos (ASE y ARS) y los niños, niñas y adolescentes, para desarrollar un trabajo conjunto que permita adecuar las pautas del plan a sus especiales desafíos.
- **Situación particular de los niños, niñas y adolescentes sin acceso al agua potable o que viven en condiciones extremas de vulnerabilidad.**

Se recomienda al Ministerio de Educación ejecutar, con urgencia, un monitoreo reforzado en periodicidad y apoyo, a aquellos establecimientos educacionales que estén ubicados en zonas rurales o que, por efecto del cambio climático, tienen un acceso reducido al agua potable, de manera de ejecutar las acciones necesarias, con el Ministerio de Obras Públicas o la entidad que corresponda, para proveer infraestructura continua y estable para el lavado frecuente de manos, el aseo y la desinfección.¹⁰

¹⁰ Unicef. 2020. Lineamientos para la reapertura de servicios integrales de atención a la primera infancia en tiempos de COVID 19. Disponible en: <https://www.unicef.org/chile/media/4201/file/Lineamientos%20reapertura.pdf>



- **Entrega permanente de elementos de seguridad y monitoreo eficiente del uso de recursos de la Subvención Escolar Preferencial.**

El plan de retorno contempla la entrega de un Kit Inicial de Cuidado Sanitario¹¹ como primer paso. Sin embargo, para darle continuidad a la medida, se permite la flexibilización del uso de los recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial. **Esta última medida parece riesgosa para la Defensoría de la Niñez, toda vez que será de responsabilidad del establecimiento educacional garantizar la compra de implementos básicos de seguridad desviando para ello recursos contemplados para acciones que propendan a la equidad en establecimientos altamente vulnerables.**

Se advierte por la Defensoría de la Niñez la **necesidad de asignar un presupuesto especial para la compra de implementos de seguridad sanitaria** o bien que sean entregados por el mismo Ministerio de Educación, de manera permanente y mientras sea necesario sin exponer a pérdidas la Subvención Escolar Preferencial impactando negativamente en la situación de niños, niñas y adolescentes.

- **No desatender la educación remota durante la implementación del plan de retorno gradual.**

Se insta al Ministerio de Educación a evaluar los desafíos que ha implicado el aprendizaje a distancia y generar medidas para, en paralelo al proceso de retorno presencial, mejorarlo y potenciarlo, haciéndolo accesible a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en Chile, toda vez que la situación sanitaria aún es inestable y el retorno será gradual.

Se hace presente que el registro de asistencia, ya sea de educación presencial como remota, sigue siendo de carácter obligatorio y de responsabilidad del establecimiento educacional. En el Plan se comunica que la asistencia presencial será flexible durante la implementación gradual del mismo, por un periodo a determinar oportunamente por el Ministerio de Educación. En atención a ello, la **Defensoría de la Niñez comparte la necesidad de registro y flexibilidad de ello, sin embargo, se recomienda que se indique un periodo específico donde se evaluará ambas medidas para la adecuada planificación de las comunidades escolares.**

¹¹ Mineduc en conjunto con Junaeb entregará un kit que contiene mascarillas reutilizables para cada estudiante, profesores, asistentes de la educación y cuerpo directivo; alcohol gel; escudo facial para educadores y cuerpo directivo; jabón líquido; termómetros; y set de limpieza.



c) Recomendaciones dirigidas a la comunidad escolar para una implementación del plan de retorno con enfoque de derechos

A continuación, se realizan recomendaciones a la comunidad escolar en atención a su rol como co-garantes de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que asisten a los establecimientos educacionales y su rol primordial para la adecuada implementación del Plan de retorno como de otras medidas relacionadas a los derechos de los y las estudiantes en el contexto de crisis sanitaria.

- **Incorporación de instancias efectivas de participación de niños, niñas y adolescentes.**

El plan de retorno no contempla explícitamente la participación efectiva de los y las estudiantes, materia de especial preocupación para la Defensoría de la Niñez, por lo que recomienda a la comunidad escolar incorporar dichas instancias durante todo el proceso de retorno. Lo anterior permitirá, sin duda, **asegurar la pertinencia de cualquier iniciativa con su valioso y único punto de vista, garantizando además el ejercicio del derecho a ser oído y a participar en todos los asuntos que les afecten.**

Se recomienda, en concreto, **reactivar las instancias colectivas de participación ya existentes en las comunidades escolares tales como centros de estudiantes; organizaciones deportivas, recreativas o culturales, para que junto con ellas se diseñe e implemente una estrategia que permita la participación efectiva y escucha de la opinión y necesidades desde el inicio del proceso de retorno y durante toda su implementación.** Además, se recomienda **generar nuevos canales individuales y colectivos de participación** a los ya existentes para atender a las especiales circunstancias de la crisis sanitaria.

- **Cambio de enfoque, de comunicación informativa a comunicación participativa a los miembros de la comunidad escolar.**

El programa de retorno plantea -en el 5to paso- compartir la información sobre las medidas de retorno con la comunidad educativa. En atención a ello **se recomienda que las comunidades adelanten este paso e incorporen a todos los miembros de la comunidad en el diseño de las medidas particulares para el establecimiento,** siguiendo con las instrucciones del protocolo emitido por Mineduc. Para ello, **en cada escuela se deberán establecer mecanismos de comunicación efectiva y participativa durante todo el proceso de diseño, implementación, comunicación y evaluación del retorno.**



Una vez generadas las instancias de escucha y participación de los miembros de la comunidad, e incorporadas sus inquietudes en el diseño de las medidas, se debe poner especial atención en generar información precisa y apropiada para cada edad sobre ellas, que sean fácilmente accesible para las y los estudiantes y sus familias. Además, proporcionar a los y las estudiantes y sus familias actualizaciones periódicas sobre los impactos y cambios que ha generado el Covid-19 en su escolaridad, por ejemplo, sobre los procesos de evaluación, objetivos de rendimiento, planes de estudio, etc.

La participación efectiva de los niños, niñas y adolescentes en este proceso es fundamental, porque son junto a sus familias los principales involucrados e interesados en un buen diseño de las medidas, y sin ellos no es posible asegurar su calidad y efectividad. Es preciso recordar que para que esta participación sea efectiva se requiere que sea voluntaria e informada y liderada, cuando sea posible, por los propios niños, niñas y adolescentes, en un espacio que asegure el respeto y la inclusión, y en que exista claridad del impacto e influencia de sus opiniones¹².

- **Evaluación de las iniciativas en cada escuela y del plan de retorno en general.**

Se recomienda incorporar en el plan que desarrolle cada comunidad educativa periodos explícitos de monitoreo y evaluación de las iniciativas que contempla el retorno a clases.

La periodicidad de la evaluación debería comunicarse a toda la comunidad escolar e incorporarse dentro de la rutina y horarios de los docentes, directivos y asistentes de la educación. Se recomienda establecer una periodicidad intensa de monitoreo y evaluación al inicio de la implementación (por ejemplo, semanal), para ir respondiendo oportunamente a las necesidades que un proceso nuevo y que de esta envergadura plantea.

¹² Para mayor detalle ver documento de la Defensoría de la Niñez "Propuesta Metodológica para la Participación Efectiva de Niños, Niñas y Adolescentes", disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2019/12/Documento-Participaci%C3%B3n-de-NNA-13-01-2020-1.pdf>